



Informe Anual

Fondo de Servicio Universal

A Ñ O • 2 0 0 6

	durante el año 2006.....9
I PRESENTACIÓN.....3	VIII. Programación año 2007.....10
II. Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos.....3	IX. Auditoría del Fondo de Servicio Universal al 31 de Diciembre de 2006.....10
III. Funciones de la División de Erogación de Obligaciones y Proyectos.....4	X. Informe Trimestral Correspondientes a las Cifras Preliminares de lo Recaudado en los Trimestres del año 2007.....10
IV. Fondo de Servicio Universal.....5 Formulación y Ejecución del presupuesto correspondiente al año 2006	
Cifras obtenidas durante el año 2006	
Comportamiento de Tasas de Interés Promedio Obtenidas por las Inversiones de los Recursos de Conatel (F.S.U.) y Cotizaciones de Tasas de Interés obtenidas de otros Bancos, durante el año 2006.	
V. Sesiones de la Junta de Evaluación y Seguimiento.....6	
VI. Mecanismos Abiertos de las Obligaciones de Servicio Universal.....7	
Mecanismos de Asignación de las Obligaciones de Servicio Universal de Telecomunicaciones Iniciados Durante el Año 2006.	
VII. Obligaciones de Servicio Universal de Telecomunicaciones asignadas	

I PRESENTACIÓN

El presente informe tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el cual señala “La Comisión Nacional de Telecomunicaciones, deberá elaborar y hacer público un informe anual sobre los aportes realizados al Fondo para su financiación y los montos de los subsidios del Servicio Universal que se hubiesen otorgado, pudiendo requerir a tales fines toda la información que estime necesaria a los operadores implicados”.

El Fondo de Servicio Universal, fue creado a través de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en Gaceta Oficial No. 36.970 del 12 de junio del año 2000, vigente a partir del 1° de Enero del año 2001, con la finalidad de subsidiar costos de infraestructura necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de Servicio Universal y así maximizar el acceso a la información, desarrollo educativo y de servicios de salud y reducción de las desigualdades de acceso a los servicios de telecomunicaciones por la población.

Para ello cuenta con una fuente de financiación, establecida en la misma ley de su creación, la cual comprende un componente tributario, clasificado como contribución especial, que consiste en una alícuota del 1% de los ingresos brutos trimestrales de los operadores de servicios de telecomunicaciones con fines de lucro. Se exceptúan de esta obligación los prestadores de servicios de radiodifusión sonora o de televisión abierta, sólo por lo que respecta a los ingresos brutos que obtengan por dichas actividades.

Para garantizar el Servicio Universal de Telecomunicaciones en todo el espacio geográfico venezolano, se prevé la asignación de las obligaciones de Servicio Universal, las cuales serán sometidas en cada caso, a procesos abiertos de

asignación en el que podrá participar cualquier operador de servicios de telecomunicaciones, asignándole la obligación al que requiera del Fondo de Servicio Universal un monto de subsidio menor, siempre que se satisfaga los requerimientos técnicos, económicos, legales y niveles de calidad establecidos por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

II. Junta de Evaluación y Seguimiento proyectos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el Fondo de Servicio Universal contará con una Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, presidida por el Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones o quien ejerza sus funciones, y además, por un representante designado por el Ministro de Infraestructura, un representante designado por el Ministro de Planificación y Desarrollo, un representante designado por el Ministro de Producción y Comercio, hoy Ministerio de Industria Ligera y Comercio, y un representante designado por las personas que aportan al fondo.

La Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos estuvo representada durante el año 2006 por:

Presidente: Alvin Lezama

Suplente: Rafael Coronado Patiño

Secretario Ejecutivo

Gabriel Villarroel

Ministerio de Infraestructura

Principal: María Virginia Guzmán

Suplente: Cristian Di Nicola

Ministerio de Planificación y Desarrollo

Principal: Beatriz Elena Salas.

Ministerio de Industria Ligera y Comercio

Principal Angel Belisario

Suplente Madison Moncada

Operadores que Aportan al Fondo de Servicio Universal

Principal: Maria Soledad Gimenez

Suplente: Janira Hurtado

Dicha Junta, según el artículo 57 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, tiene las siguientes atribuciones.

- Velar por el cumplimiento de la finalidad del Fondo.
- Dictar su Reglamento Interno.
- Evaluar el desempeño de los operadores prestadores del Servicio Universal y aprobar la erogación de recursos del Fondo para el financiamiento del mismo, cuando fuere procedente de conformidad con esta Ley.
- Aprobar los proyectos que se presentan para el financiamiento por parte del Fondo, de conformidad con los supuestos establecidos en esta Ley.
- Velar por la neutralidad y transparencia en la asignación de obligaciones de Servicio Universal por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, formulando al efecto las recomendaciones que estime convenientes.
- Recomendar la cesación o modificación de la obligación de servicio universal.
- Velar por que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones haga entrega oportuna de los recursos del Fondo a los operadores del Servicio Universal,

de conformidad con el cronograma que se haya aprobado.

- Velar por la rentabilidad y liquidez en las operaciones financieras relativas al Fondo.
- Presentar un informe anual de sus actividades al Presidente de la República y al Contralor General de la República.

III. Funciones de la División de Erogación de Obligaciones y Proyectos.

- Formular, administrar y controlar el presupuesto de gastos e ingresos del Fondo de Servicio Universal y realizar las provisiones presupuestarias para cumplir con las erogaciones de subsidios para los proyectos de Servicio Universal.
- Coordinar, controlar y registrar las actividades de transferencias y colocaciones de recursos, aperturas de cuentas, conciliaciones bancarias correspondientes al Fondo de Servicio Universal.
- Elaborar, registrar y controlar el flujo de caja de los recursos del Fondo de Servicio Universal y las actividades de verificación, clasificación y organización de los depósitos y cualquier otro documento que genere su administración.
- Planificar y controlar la entrega del monto de los subsidios para el cumplimiento de obligaciones de Servicio Universal así como la realización de las auditorías correspondientes una vez finalizado el ejercicio económico.
- Planificar, coordinar y controlar, desde el punto de vista de las erogaciones, el

seguimiento e inspección de la ejecución y cumplimiento de los proyectos, correspondientes a las obligaciones de Servicio Universal.

- Coordinar y controlar la elaboración y entrega del Informe Trimestral a la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, la publicación del Informe Anual y mantener a disposición de los operadores los resultados de las auditorías correspondientes al Fondo de Servicio Universal.

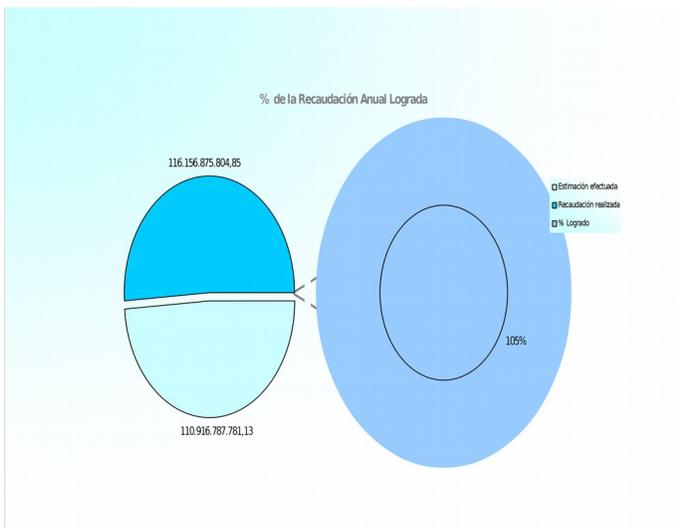
Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cuatro Bolívares con Ochenta y Cinco Céntimos **(Bs. 116.156.875.804,85)** sobrepasando la meta estimada y obteniendo un porcentaje de logro de un 104,72%.

IV. Fondo de Servicio Universal.

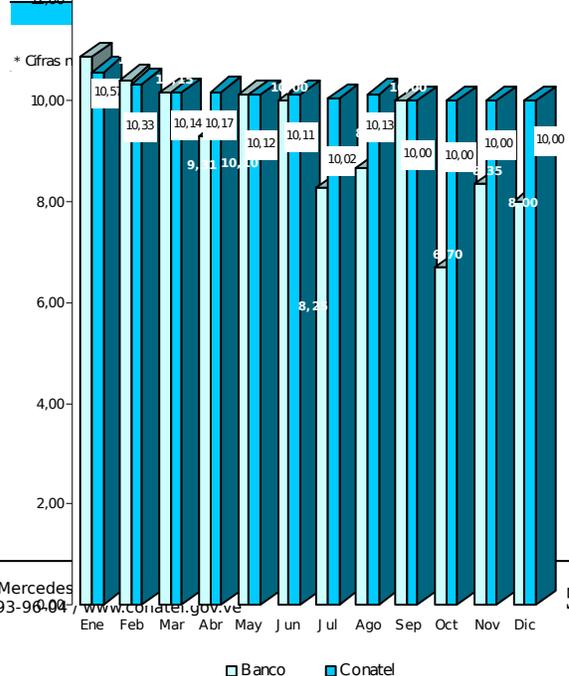
Formulación y Ejecución del presupuesto correspondiente al año 2006.

La Gerencia General de Servicio Universal como parte integral de la estructura de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), durante cada año debe estimar el presupuesto, previendo los gastos de funcionamiento que se derivan de las metas propuestas por la Gerencia para el año siguiente. Una vez formulado es consolidado con el presupuesto total de CONATEL, dejando claro que los gastos tanto de funcionamiento como los de personal son ejecutados del presupuesto de la Comisión.

La Gerencia de Recaudación y Fiscalización conjuntamente con la Gerencia General de Servicio Universal de Conatel formularon el presupuesto de ingresos del Fondo de Servicio Universal para el 2006, estimando recaudar la cantidad de Ciento Diez Mil Novecientos Dieciséis Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Un Bolívares con Trece Céntimos **(Bs.110.916.787.781,13)**, obteniéndose la cantidad de Ciento Dieciséis Mil Ciento



Ingresos Anual	Monto Recaudado
Recaudación	25.994.352.404,83
Gestión de Recaudación	454.978.614,36
Actas Fiscales	168.598.727,66
Gestión Jurídico Tributario	66.402.765,97
Total Ingresos 1er. Trimestre	26.684.332.512,82
Recaudación	26.481.203.465,10
Gestión de Recaudación	979.201.635,26
Actas Fiscales	26.884.653,00
Gestión Jurídico Tributario	103.774.662,42
Total Ingresos 2do. Trimestre	27.591.064.415,78
Recaudación	29.413.729.126,81
Gestión de Recaudación	165.685.690,72
Actas Fiscales	3.651.033,00
Gestión Jurídico Tributario	38.578.584,27
Total Ingresos 3er. Trimestre	29.621.644.434,80
Recaudación	31.323.062.615,54
Gestión de Recaudación	601.305.802,79
Actas Fiscales	77.201.912,00
Gestión Jurídico Tributario	258.264.111,12
Total Ingresos 4to. Trimestre *	32.259.834.441,45



Cifras obtenidas durante el año 2006

Comportamiento de Tasas de Interés Promedio Obtenidas por las Inversiones de los Recursos de Conatel (F.S.U.) y Cotizaciones de Tasas de Interés obtenidas de otros Bancos, durante el año 2006.

V. Sesiones de la Junta de Evaluación y Seguimiento.

Durante el 2006, la Junta sesionó en once (11) oportunidades, a continuación se indican las fechas y los puntos resaltantes que se trataron en cada sesión:

- En fecha 20/01/06, la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos del Fondo de Servicio Universal emitió su opinión favorable respecto a la calificación de las ofertas presentadas por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y CVG Telecomunicaciones C.A., en virtud de su participación en el Trigésimo Séptimo Mecanismo de Asignación Directa de la Trigésima Séptima Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones correspondiente al Cuarto Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "CBIT".
- En fecha 27/01/07 se informa a la Junta la declaratoria de desierto del Trigésimo Octavo Mecanismo Abierto de Asignación de la Trigésima Octava Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones correspondiente al Quito Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Infocentros", en virtud de la descalificación de las ofertas presentadas por los operadores participantes: Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y CVG Telecomunicaciones C.A.
- En fecha 09/02/07 se informa a la Junta la declaratoria de desierto del Cuadragésimo Mecanismo Abierto de Asignación de la Cuadragésima Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones correspondiente al Sexto Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Instalación de Puntos de Acceso a solicitud de las Comunidades en el Territorio Nacional", en virtud de la descalificación de las ofertas presentadas por los operadores participantes: Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), TELCEL C.A., y CVG Telecomunicaciones C.A.
- En fecha 11/04/06, el Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, informa a los miembros de la Junta el inicio de 25 Mecanismos de Asignación Directa tendientes a la asignación de 25 de las 34 obligaciones correspondientes al Segundo Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Instalación, Operación y Administración de los Puntos de Acceso".
- En fecha 14/09/06, el Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, informa a los miembros de la Junta el resultado de los 25 Mecanismos de Asignación Directa iniciados con el fin de asignar las obligaciones correspondientes al Segundo Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Instalación, Operación y Administración de los Puntos de Acceso". En este sentido, hace de su conocimiento que sólo 16 de las ofertas presentadas se adecuaron a los parámetros y requerimientos establecidos.
- En fecha 21/09/06, se hace del conocimiento de la Junta los montos de

subsido solicitados por los operadores destinatarios de los 25 Mecanismos de Asignación Directa iniciados con el fin de asignar las obligaciones correspondientes al Segundo Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Instalación, Operación y Administración de los Puntos de Acceso", así como del ajuste realizado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones a dichos montos como consecuencia de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y del Índice de Precios de Insumos de la Construcción

- En fecha 02/10/06, la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos aprobó la erogación de los recursos solicitados por CVG Telecomunicaciones C.A., y aprobados CONATEL para el cumplimiento de la Trigésima Octava Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones correspondiente al Quinto Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Infocentros".
- En fecha 06/10/06, se Informó a la Junta el alcance de la Segunda Obligación del Tercer Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Seguridad Jurídica y Ciudadana". Asimismo, la Junta aprobó la erogación de los recursos del Fondo de Servicio Universal solicitados por los operadores por notificación destinatarios de los Mecanismos de Asignación Directa iniciados, previamente aprobados por CONATEL, con el fin de asignar las obligaciones correspondientes al Segundo Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Instalación, Operación y Administración de los Puntos de Acceso".
- En fecha 06/11/06, la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos aprobó la prórroga solicitada por el operador CVG Telecomunicaciones C.A., para llevar a cabo la planificación e

instalación de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para brindar conectividad a los Centros Bolivarianos de Informática y Telemática (CBIT) contemplados en el Cuarto Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "CBIT".

- En fecha 06/12/06, la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos aprobó el Octavo Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Red Nacional de Transporte", el cual tiene por objeto la planificación, instalación, operación y mantenimiento de la red de telecomunicaciones necesaria para la prestación del servicio de transporte, y de facilidades asociadas al mismo, en el ámbito geográfico nacional.
- En fecha 26/12/06, la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos aprobó la erogación de los recursos del Fondo de Servicio Universal solicitados por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), y aprobados previamente por CONATEL, para el financiamiento de la Segunda Fase del Tercer Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones "Seguridad Jurídica y Ciudadana", denominada ONIDEX.

VI. Mecanismos Abiertos de Asignación de las Obligaciones de Servicio Universal de Telecomunicaciones.

Las Obligaciones de Servicio Universal de Telecomunicaciones se asignan a través de los Mecanismos de Asignación de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y el artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones sobre el Servicio Universal de Telecomunicaciones, instrumento éste en el cual se desarrollan las fases de los Mecanismos.

Conforme a lo previsto en el artículo 33 del aludido Reglamento, el Mecanismo abierto

de asignación se dividirá en dos (2) fases, una fase de calificación y una fase de asignación. En la fase de calificación se determinarán las ofertas presentadas por los operadores que cumplen con los extremos requeridos por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, tales ofertas recibirán la categoría de calificadas. En la fase de asignación se escogerá entre las ofertas calificadas aquella que requiera el menor monto de subsidio de parte del Fondo del Servicio Universal de Telecomunicaciones. Mediante contrato suscrito entre el operador y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones se desarrollarán los términos y condiciones de cumplimiento de la obligación.

Por otra parte, el artículo 53 establece que cuando hubiese sido declarado desierto el Mecanismo Abierto de Asignación de las Obligaciones de Servicio Universal de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones podrá escoger entre reformular el proyecto o utilizar el Mecanismo de Asignación Directa.

Mecanismos de Asignación de las Obligaciones de Servicio Universal de Telecomunicaciones Iniciados Durante el Año 2006.

Durante el 2006, CONATEL dio inicio a dos (2) Mecanismos Abiertos de Asignación y veintiocho (28) Mecanismos de Asignación Directa los cuáles se detallan a continuación:

- En fecha 20 de enero de 2006, CONATEL resolvió dar inicio al Primer Mecanismo de Asignación Directa previsto en la Providencia Administrativa N° 779 de fecha 20 de enero de 2007, dirigido a la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), con el fin de asignar la Trigésima Sexta Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones correspondiente al Tercer Proyecto de Servicio Universal de

Telecomunicaciones denominado "Seguridad Jurídica y Ciudadana.

- En fechas 16/03/06, 02/05/06 y 30/05/06, CONATEL dió inicio a veinticinco (25) Mecanismos de Asignación Directa con el fin de asignar veinticinco (25) de las treinta y cuatro (34) obligaciones correspondientes al Segundo Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Instalación, Operación y Administración de los Puntos de Acceso", dirigido a cooperativas locales de los estados Barinas, Mérida y Táchira.
- En fecha 02/05/06, CONATEL resolvió dar inicio al Décimo Segundo Mecanismo de Asignación Directa previsto en la Providencia Administrativa N° 817, de fecha 02 de mayo de 2006, dirigido a la sociedad mercantil CVG Telecomunicaciones C.A., con el fin de asignar la Trigésima Octava Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones correspondiente al Quito Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Infocentros".
- En fechas 06 y 08 de octubre de 2006, CONATEL convocó a los interesados en participar en el Cuadragésimo Primer Mecanismo Abierto de Asignación previsto en la Providencia Administrativa N° 726 de fecha 10 de noviembre de 2005, con el objeto de asignar la Cuadragésima Primera Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones, correspondiente a la Segunda Fase del Tercer Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones.
- En fecha 07/12/06, CONATEL resolvió dar inicio al Trigésimo Mecanismo de Asignación Directa previsto en la Providencia Administrativa N° 938, de fecha 07 de diciembre de 2006, dirigido a la

Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), con el fin de asignar la Cuadragésima Primera Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones.

- En fecha 06/12/06, CONATEL resolvió dar inicio al Cuadragésimo Segundo Mecanismo Abierto de Asignación (0042-MAAOSUT) de la Cuadragésima Segunda Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones (042-OSUT) correspondiente al Octavo Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Red Nacional de Transporte", contenido en la Providencia Administrativa Nº 935, de fecha 06 de diciembre de 2006, dirigido a toda persona debidamente habilitada para el Establecimiento y Explotación de Redes, para la prestación de servicios de telecomunicaciones, y cuya posición de dominio en el servicio de transporte no haya sido declarada por la autoridad competente.

VII. Obligaciones de Servicio Universal de Telecomunicaciones asignadas durante el año 2006.

Durante el año 2006 la Comisión Nacional de Telecomunicaciones asignó veintiún (21) Obligaciones de Servicio Universal de Telecomunicaciones. A continuación se señalan las obligaciones asignadas durante el año 2006:

- En fecha 28/04/06, CONATEL y la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), suscribieron el contrato de asignación y regulación de la Trigésima Sexta Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones correspondiente al Tercer Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Seguridad Jurídica y Ciudadana". Esta

obligación tiene por objeto la planificación, instalación, operación, administración y mantenimiento de la infraestructura necesaria para conformar una red privada que permita conectar a los Registros Civiles con la Dirección General de Registros y

Notarías, cuya sede principal se encuentra ubicada en la dependencia del Ministerio de Interior y Justicia (MIJ), y proveer de Internet a los Registros Civiles, Inmobiliarios y Mercantiles y a las Notarías a nivel nacional para conformar una red privada virtual.

- En fecha 28/04/06, CONATEL y CVG Telecomunicaciones C.A., suscribieron el contrato de asignación y regulación de la Trigésima Séptima Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones correspondiente al Cuarto Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "CBIT". Esta obligación tiene por objeto la planificación, instalación, administración, operación y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para brindar conectividad a 323 Centros Bolivarianos de Informática y Telemática (CBIT) ubicados a nivel nacional.
- En fecha 27/10/2006, CONATEL y CVG Telecomunicaciones C.A., suscribieron el contrato de asignación y regulación de la Trigésima Novena Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones correspondiente al Sexto Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Misión Alimentación". Esta obligación tiene por objeto la planificación, instalación, operación, administración y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para brindar conectividad a la Misión Alimentación, conformada por el Ministerio de Alimentación (MINAL), la Fundación programa de Alimentos Estratégicos (PROAL), la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas

(CASA), la Superintendencia de Silos, y el Mercado de Alimentos C.A.

- En fechas 13 y 15 de diciembre de 2006, la Comisión Nacional de telecomunicaciones suscribió dieciséis (16) contratos de asignación y regulación de dieciséis (16) de las treinta y cuatro (34) Obligaciones de Servicio Universal de Telecomunicaciones correspondiente al Segundo Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "instalación, operación y administración de los Puntos de Acceso", con dieciséis (16) asociaciones cooperativas distribuidas en los estados Barinas, Mérida y Táchira.
- En fecha 20/12/06, CONATEL y CVG Telecomunicaciones C.A., suscribieron el contrato de asignación y regulación de la Trigésima Octava Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones correspondiente al Quinto Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Infocentros". Esta obligación tiene por objeto la planificación, instalación, operación, administración y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para brindar conectividad a trescientos cuarenta y un (341) Infocentros, los cuales se encuentran distribuidos a nivel nacional.
- En fecha 27/12/06, CONATEL y la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), suscribieron el contrato de asignación y regulación de la Cuadragésima Primera Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones correspondiente a la Segunda Fase del Tercer Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones denominado "Seguridad Jurídica y Ciudadana". Esta obligación tiene por objeto la planificación, instalación, operación, administración y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para conformar una red privada que permita interconectar a

todas las sedes principales de las Oficinas Nacionales de Identificación y Extranjería (ONIDEX) de cada estado y a las unidades previstas por la ONIDEX con la sede central de la ONIDEX ubicada en la región capital.

VIII. Programación año 2007.

- Elaboración de la auditoría del Fondo de Servicio Universal, correspondiente al ejercicio fiscal finalizado del año 2006.
- Elaboración de los informes trimestrales correspondientes a las cifras preliminares de lo recaudado en los trimestres del año 2007.
- Continuar el seguimiento y control de la Primera Obligación de Servicio Universal de Telecomunicaciones asignada a el operador TELCEL C.A.
- Continuar el seguimiento y control de las veintidós (21) obligaciones de Servicio Universal de Telecomunicaciones asignadas durante el 2006.

IX. Auditoría del Fondo de Servicio Universal al 31 de Diciembre de 2006.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones la cual reza:

"El cálculo efectuado a los efectos del artículo anterior, así como, las conclusiones de la auditoría correspondiente, estarán a disposición de todos los operadores, previa solicitud y de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento respectivo, quienes podrán hacer a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, las observaciones que juzguen convenientes".

Los resultados auditados estarán a disposición de todos los operadores, finalizado los primeros cuatro (4) meses del año calendario, previa

solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones sobre el Servicio Universal de Telecomunicaciones.

X. Informe Trimestral Correspondientes a las Cifras Preliminares de lo Recaudado en los Trimestres del año 2007.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones sobre Servicio Universal de Telecomunicaciones el cual señala: “La Comisión Nacional de Telecomunicaciones deberá presentar, dentro de los veinticinco (25) días continuos siguientes a la finalización de cada trimestre del año calendario, un informe a la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, referido al manejo administrativo del Fondo del Servicio Universal de Telecomunicaciones”.

En tal sentido, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), procederá a informar a la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, en cuanto a la recaudación percibida por el Fondo de Servicio Universal durante los trimestres del año 2007, derivados de la obligación tributaria impuesta a los Operadores de Servicios de Telecomunicaciones con fines de lucro, mediante la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Estos aportes están establecidos específicamente en el artículo 151 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la cual indica que: “quienes presten servicios de telecomunicaciones con fines de lucro deberán aportar al Fondo de Servicio Universal el uno por ciento (1%) de sus ingresos brutos”.

“Los prestadores de servicios de radiodifusión sonora o de televisión abierta, quedan exceptuados de esta obligación, sólo por lo que respecta a los ingresos brutos que obtengan por dichas actividades”.

“Este aporte se liquidará y pagará trimestralmente, dentro de los primeros quince días continuos siguientes a cada trimestre del año calendario y se calculará sobre la base de los ingresos brutos correspondientes al trimestre anterior”.